



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2023/MPA-CM

Acobamba, 06 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2023/MPA-CM de la fecha 06 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- LOM N° 27972, en su Artículo 32 indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, el Artículo 80° de la LOM referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 110-2023-MPA-SGPAT-EUT/ADF, de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de Unidad de Transporte, remite al Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA Y PROHIBIDA EL ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN ZONAS RÍGIDAS DE LA CIUDAD DE ACOBAMBA, por no existir la norma municipal actualizado que declara íntegramente zonas rígidas y zonas de estacionamiento de vehículos, a fines de agendar en Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 486-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 26 de junio del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, remite a la Gerencia de Asesoría Legal, a fines de emitir opinión legal sobre la Ordenanza Municipal, a fines de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 064-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 07 de agosto del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, en referencia del Informe N° 486-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, donde solicita conforme al Artículo 161 del TUO, de la Ley 27444 donde prescribe: **Solo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver**, en consecuencia, solicita un Informe Técnico en el cual debe estar contemplado la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA Y PROHIBIDA EL ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN ZONAS RÍGIDAS DE LA CIUDAD DE

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 168-2023/MPA-CM

ACOBAMBA, además mínimamente debe estar la factibilidad técnica a considerarse ZONAS RÍGIDAS a ciertas vías de jurisdicción del Distrito de Acobamba, el estudio especializado de costos acorde con las infracciones y sanciones estimadas en el Proyecto de Ordenanza Municipal de zonas rígidas indicando el informe correspondiente que sustente los porcentajes de sanción de la UIT esto acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 134-2023-MPA-GSPAT-EUT/ADF, de fecha 24 de agosto del 2023, el Jefe de Unidad de Transporte, sustenta en referencia al Memorando N° 064-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Gerente de Asesoría Legal;

Que mediante Informe N° 662-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 04 de septiembre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos y Administración Tributaria, remite a la Oficina de Secretaría General el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA Y PROHIBIDA EL ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN ZONAS RÍGIDAS DE LA CIUDAD DE ACOBAMBA, a fines de aprobar en sesión de Concejo;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones; las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el cual, determinaron aprobar por UNANIMIDAD, el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA Y PROHIBIDA EL ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN ZONAS RÍGIDAS DE LA CIUDAD DE ACOBAMBA;

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por unanimidad los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **APROBAR** el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA ZONA RÍGIDA Y PROHIBIDA EL ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS EN ZONAS RÍGIDAS DE LA CIUDAD DE ACOBAMBA, conforme al proyecto adjunto elaborado por el Jefe de Unidad de Transporte de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Jefe de Unidad de Transporte, y demás áreas correspondientes tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GSPAT
JUT
UTIs
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
INFORMATICA
RECEPCIÓN
19 AGO. 2023
FECHA: _____
FOLIOS: 02 N° REG: _____
FIRMA: _____ 2:47p

